

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-03-2013
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio R.

DIRECTOR/A HOSPITAL DR. CÉSAR GARAVAGNO BUROTTO DE TALCA SERVICIO DE SALUD MAULE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Por tratarse de un hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente: Artículo N° 2 del D.F.L. N° 18 del 18 de Julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Maule y a las definiciones del Gestor de Red.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para gestionar la obtención y mantención de la acreditación del hospital y la consolidación de los centros de responsabilidad para mantener la condición de Hospital Autogestionado en Red y liderar la puesta en marcha del nuevo hospital de Talca.

Es deseable poseer al menos dos años de experiencia en cargos directivos o jefaturas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas para dar respuestas a las definiciones del Gestor de Red.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público y contexto de desarrollo del nuevo hospital de Talca, debiendo de ser necesario, adaptar o reorientar sus prioridades institucionales en el marco de las estrategias gubernamentales.

Habilidad para abordar situaciones o contextos complejos de desarrollo organizacional, posibles de acontecer por la puesta en marcha del nuevo hospital de Talca, institución que contempla un 25% de aumento, tanto en su envergadura, como en su dotación de personal (inversión de \$105.000.000.000 y un aumento de 500 funcionarios).

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para motivar, comprometer e integrar a los funcionarios del hospital, con las prioridades y políticas del establecimiento, en el marco del proceso de acreditación y mantención de la condición de hospital Autogestionado en Red y en el proceso de cambio organizacional del nuevo hospital de Talca.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de dirección y gestión, en organizaciones públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Maule
Dependencia	Director/a Servicio de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Talca

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/ a la Director/a Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca le corresponde dirigir la gestión técnico – asistencial y administrativa del establecimiento con eficiencia, ajustándose a las normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta y a los recursos disponibles, procurando la entrega de una atención de salud integral, oportuna y de calidad para sus beneficiarios, en coordinación con los otros establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Maule

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar el desarrollo de un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario, que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria en el marco del modelo de gestión del establecimiento, con énfasis en la calidad de atención al usuario.
2. Conducir el hospital hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, plan de salud y modelo de atención, como establecimiento autogestionado en red, generando estrategias para mantener su misma condición.
3. Contribuir al proceso de articulación de la red de salud y a la planificación y desarrollo de ésta, conforme al rol y cartera de servicios definidos para su hospital por el Gestor de Red, estableciendo relaciones de colaboración y complementariedad.
4. Velar por la gestión eficiente de los recursos humanos, financieros, de infraestructura, tecnología y equipamiento, con especial atención en la atracción y retención de especialistas médicos, cumpliendo con las metas del establecimiento y las definidas en la red asistencial.
5. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad, el sector privado y las instituciones de educación en convenio docente asistencial, para establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
6. Generar planes y programas tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas de producción de Garantías Explícitas en Salud (GES) y No GES, comprometidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y el Gestor de Redes.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar e implementar un plan estratégico para abordar la gestión del proceso de cambio, que considera la recepción del nuevo establecimiento hospitalario, con una dotación superior de un 25% a la actual, fortaleciendo con ello el modelo de hospital autogestionado con visión en red y centrado en el usuario.
2. Generar e implementar un plan de trabajo destinado a obtener y mantener la acreditación de calidad, como prestador institucional de atención cerrada.
3. Desarrollar e implementar, un plan estratégico con los directivos del hospital, destinado a potenciar la interrelación entre los múltiples equipos de trabajo, tanto clínicos como administrativos, para dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos del hospital, entregando así servicios oportunos y de calidad a los beneficiarios de la red.
4. Generar estrategias destinadas a favorecer alianzas con las mesas de trabajo regionales, consejos consultivos y otros organismos pertinentes, fortaleciendo el quehacer del hospital y posicionando al establecimiento en la comunidad.
5. Liderar a través de un programa de trabajo, el proceso de implementación de tecnologías, específicamente en el ámbito de la información, tendientes a entregar una adecuada información para la toma de decisiones, en beneficio de los usuarios/as y en el contexto de los lineamientos ministeriales,

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La región del Maule, desde un punto de vista político-administrativo, está conformada por 4 provincias: Curicó, Talca, Linares y Cauquenes, cada una de ellas se subdivide en un número variable de comunas. En total en la región del Maule existen 30 comunas.

El 79% de la población es beneficiaria del Fondo Nacional de Salud, ésta proporción es una de las más altas del país y el mayor número de personas corresponde al grupo de menores ingresos (grupos A y B). Desde el punto de vista de las determinantes sociales de la región posee el menor índice de desarrollo humano y el peor índice de vulnerabilidad social.

La Red Asistencial del Servicio de Salud del Maule consta de 30 Departamentos de Salud y 13 Hospitales, 3 autogestionados, 4 de mediana complejidad y 6 hospitales de base comunitaria.

La Red de Atención Primaria de Salud Municipal de la región está compuesta por: 41 Centros de Salud Familiar, 16 Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y 158 Postas Rurales.

El Hospital Dr. César Garavagño Burotto de Talca es un establecimiento que cumple funciones como hospital regional; provincial y comunal; siendo, además, el centro de referencia regional para los restantes 12 hospitales de la región. Se distribuye en 6 anexos post-terremoto, distribuidos en un radio de 5 km. Cuenta actualmente con 342 camas básicas y 70 camas paciente crítico, 9 pabellones quirúrgicos en funcionamiento actualmente.

Es un establecimiento de alta complejidad, el que se encuentra organizado en Centros de Responsabilidad y, además, cuenta con unidades de apoyo terapéutico y de diagnóstico, entre las que destacan una unidad de diálisis, unidad de oncología ambulatoria; unidad de anatomía patológica y unidad de imagenología con angiógrafo, escáner y resonancia magnética. Además, presenta instalaciones para la atención de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales.

En el ámbito de la atención ambulatoria, tiene la mayor oferta regional de especialidades y subespecialidades médicas, entre las que destacan cardiología, neurología, nefrología, hematología, endocrinología, reumatología, oncología, cirugía vascular, oncología ginecológica, neurocirugía, cirugía plástica, otorrinolaringología, dermatología, inmunología, ortodoncia y periodoncia en dental.

Es prioridad actual del hospital, el progreso del polo de desarrollo de la cirugía de alta complejidad, principalmente en oncología, neurocirugía y en especial criocirugía, ámbito a desarrollar dentro de la Macrored.

La infraestructura definitiva del hospital se encuentra en construcción estimándose su puesta en marcha en los últimos meses del año 2013. Esta obra entregará a la región 604 camas útiles, 132 de ellas para pacientes críticos y 23 pabellones; esto involucra una inversión total de \$105.000.000.000 en infraestructura, equipos y equipamiento.

La nueva infraestructura antes descrita, es la obra más importante de la región, en el ámbito de los servicios públicos, con 80.000 metros cuadrados, contando con una estructura de última generación que se caracteriza por:

- Arquitectura: Acceso Universal, esto referido a todo tipo de usuarios (minusválidos, no videntes, entre otros).
- Energético: Contará con equipos polivalentes, techos verdes, sistema de quiebre solares, ahorro energéticos con sistema geotérmicos permite un ahorro en agua y electricidad.
- Sistema de Seguridad y Protección sísmica: Implicará un sistema de seguridad sísmica con disipadores acorde con la nueva normativa sísmica y sistema de vigilancia y seguridad centralizada.
- Equipos y equipamiento: El hospital contará con 23 pabellones equipados con la última tecnología, lo mismo para los servicios apoyos clínicos.

En el ámbito de la atención de salud a los usuarios, permitirá fortalecer algunos polos de desarrollo la red de salud de la región y la macro red:

- Permitirá aumentar la cartera de servicio con el desarrollo en sistema de la Radioterapia (Oncología), para la región y complementara las regiones vecinas.
- A nivel de macro red, será centro de desarrollo cardiovascular.
- Las camas críticas se duplicaran, mejorando la atención a la red y los usuarios.

En el ámbito de RRHH:

- El hospital experimentará un aumento en la dotación en un 25%, entre personal clínico y administrativo, para apoyar la labor clínica.
- Además de, la formación de 100 especialistas para la red de salud de la región, en los próximos tres a cuatro años.

Cabe señalar que junto al Director de Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca, los siguientes cargos del Servicio de Salud Maule se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección

Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a Hospital de Curicó
- Director/a Hospital de Linares
- Director/a Hospital de Constitución
- Director/a Hospital de Cauquenes
- Director/a Hospital de Parral

- Subdirector/a Administrativo Hospital de Talca
- Subdirector/a Administrativo Hospital de Curicó
- Subdirector/a Médico Hospital de Curicó
- Subdirector/a Médico Hospital de Talca
- Subdirector/a Médico Hospital de Linares

**BIENES Y/O
SERVICIO**

Los bienes y servicios entregados por el/la Director/a del Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca son:

Actividad	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Consultas de Urgencia	102.897	100.262	89.808
Consultas de Especialidad	136.540	156.951	143.471
Partos Normales	1.917	1.756	1.680
Partos Cesáreas	1.276	1.098	1.077
Egresos	14.800	15.956	16.780
Promedio días estada	6,2	6,2	6.8
Índice Ocupacional	84,8	85,5	83.5
Intervenciones Quirúrgicas Mayores	9.853	10.171	9.450
Intervenciones Quirúrgicas Menores	4.658	5.805	6.448
Dotación de Camas	281	350	412

Fuente: Estadística Servicio de Salud del Maule, 2012

Algunos indicadores presentan una tendencia a la baja, la cual, se considera en razón de una disminución de especialistas médicos, en conjunto con el terremoto 2010.

**EQUIPO
DE TRABAJO**

Los cargos que se relacionan directamente con la Dirección del Hospital, son:

Subdirector/a Médico: cargo adscrito al sistema de Alta Dirección Pública, asesora a la dirección y gestiona el adecuado funcionamiento de los servicios clínicos y de sus unidades de apoyo. Esta Subdirección que mantiene una relación bastante estrecha con la Dirección, pues es la que Subroga ante la ausencia del/ de la Director/a.

Subdirector/a Administrativo/a: cargo adscrito al sistema de Alta Dirección Pública, le corresponde asesorar, coordinar, controlar, dirigir y participar directamente en la gestión específica del hospital en asuntos relativos a personal, finanzas, recursos físicos, abastecimiento, estudios e informática.

Subdirector/a Atención Ambulatoria: coordina y dirige los servicios de apoyo clínico como son laboratorio, imagenología, anatomía patológica, pabellones y kinesiología.

Subdirector/a de Gestión y desarrollo de las Personas: le corresponde la gestión y desarrollo de las personas en las áreas de personal, desarrollo organizacional, capacitación, bienestar y calidad de vida.

Subdirector/a Gestión del Cuidado: le corresponde participar directamente en la gestión específica de los centros de responsabilidad de gestión de camas y gestión del cuidado.

Subdirector/a de Operaciones: coordina el funcionamiento de los servicios de apoyo logístico como son lavandería, movilización, mantenimiento, esterilización y servicios generales.

Dependen directamente del/ de la Director/a de Hospital como áreas de Staff:

Asesoría Jurídica: le corresponde prestar asesoría legal y jurídica, evacuar informes en derecho para la interpretación y aplicación de las normas legales y jurídicas relativas al funcionamiento del hospital y ejercicio de las facultades del/ de la Director/a, asumiendo la defensa del establecimiento en los juicios en que el hospital sea parte o tenga interés.

Auditoria: le corresponde la función de evaluar en forma permanente y sistemática, el funcionamiento de los controles internos establecidos por el Establecimiento en las áreas de mayor relevancia de la gestión institucional y recomendar las medidas que signifiquen mejorar su efectividad.

Unidad de Seguridad y Calidad del Paciente: desarrolla, coordina, apoya y fortalece las actividades sobre la Calidad de la Atención y Seguridad del Paciente.

Unidad de Gestión: fortalecer el modelo de gestión a través de la planificación y control de la gestión hospitalaria.

Unidad Docente Asistencial: regula el funcionamiento de los campos clínicos en el establecimiento.

Relaciones Públicas y Comunicaciones: le corresponde principalmente asesorar al Director en temas que afectan al hospital y a la opinión pública, difundir a usuarios internos del Hospital sobre avances y actividades de la Institución, contribuir a la integración funcionaria y promoción de valores institucionales y trabajar con los medios de comunicación para dar a conocer el trabajo del establecimiento.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a del Director/a del Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca se relaciona con toda la dotación del establecimiento y preferentemente se vincula con:

- Los/as Subdirectores/as del establecimiento en sus áreas de competencia correspondientes a gestión médica, del cuidado, financiera – presupuestaria, de recursos humanos, de operaciones y apoyo clínico.
- Interactúa en relación al cumplimiento de los objetivos sanitarios y ejecución de los planes y programas de salud, con la Dirección del Servicio de Salud Maule y sus subdirecciones a través de estructuras formales e informales.
- Se relaciona con los directivos de los Hospital de la Red, para la coordinación de las acciones de salud, para la población beneficiaria.
- Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior del establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del/ de la Director/a del Hospital Dr. César Garavagno Burotto de Talca es su población beneficiaria.

Adicionalmente mantiene coordinación constante con organizaciones públicas y privadas de la comuna y su provincia, con la atención primaria de salud municipal para garantizar la aplicación de políticas y programas de Salud, con el Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU), con el Fondo Nacional de Salud, para el adecuado financiamiento de las prestaciones sanitarias valoradas y garantías explícitas de Salud.

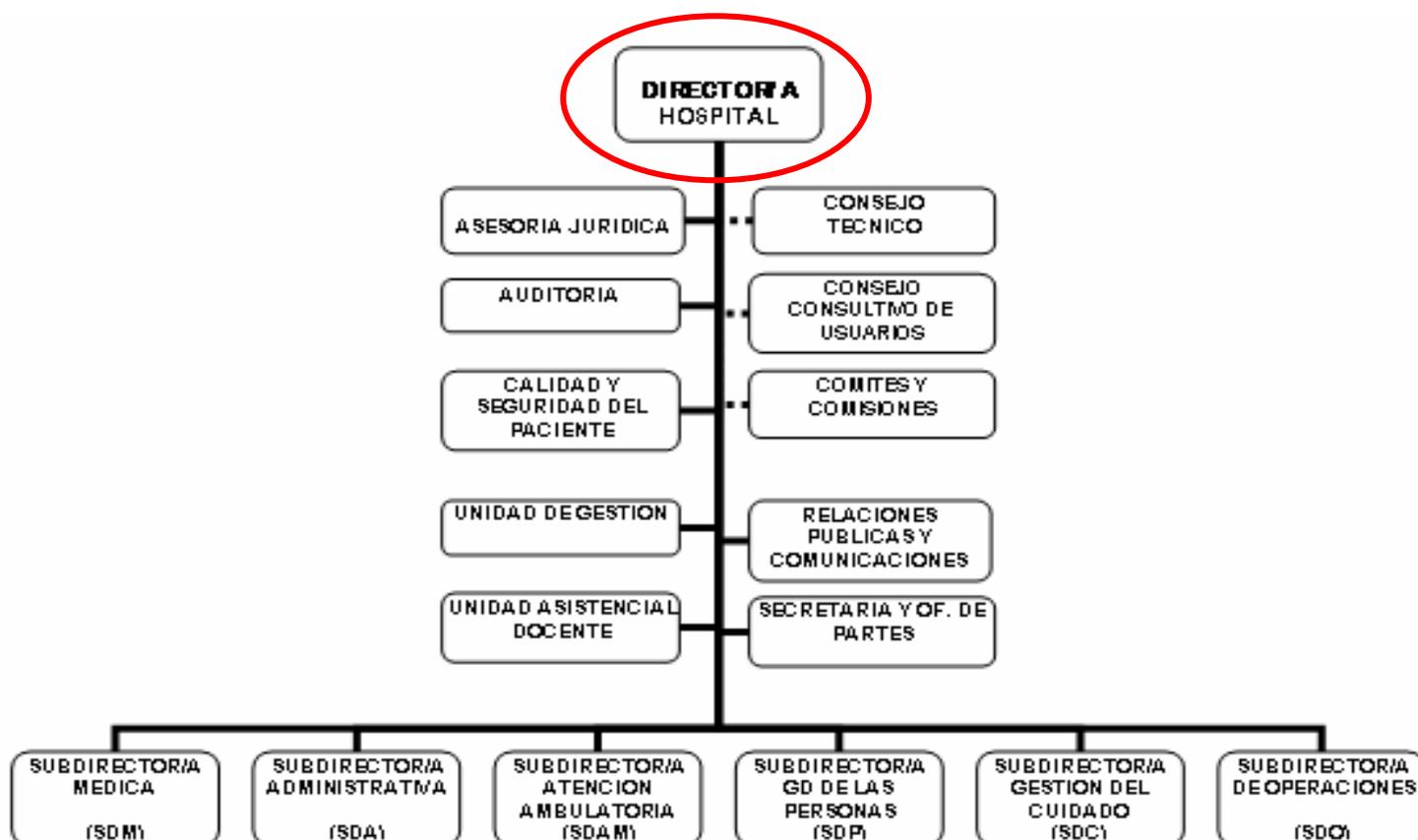
Además, construye alianzas en beneficio del hospital con otros establecimientos, con autoridades de gobierno, municipalidades, empresas privadas, fuerzas de orden público, organizaciones comunitarias, medios de comunicación e instituciones de educación superior, entre otras entidades locales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	1.876
Dotación Total del Hospital	1.876
Personal honorarios	184
Presupuesto del Hospital año 2013	\$35.956.493.000
Presupuesto del Servicio año 2013	\$160.471.048.000

Fuente: Servicio de Salud del Maule, 2013

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **90%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.665.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.407.108.-	\$2.166.397.-	\$4.573.505.-	\$3.680.040.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.216.967.-	\$2.895.270.-	\$6.112.237.-	\$4.750.997.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.037.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.395.564.-	\$2.156.008.-	\$4.551.572.-	\$3.664.774.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.665.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificador central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).